

PROTOCOLO INTERNO DEL CANAL DE DENUNCIAS SOBRE CUMPLIMIENTOS NORMATIVOS DE GORLA AUTO GROUP

1. Introducción

El protocolo del canal de denuncias es un documento que establece el objetivo, alcance y procedimiento del sistema de información interno de una organización, incluidas las pautas de actuación que se deben seguir desde el momento en que se recibe una denuncia.

La Directiva UE 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 23 de Octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, ha sido transpuesta en España por la Ley 2/2023. reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Esto supone un cambio legal, además de una mayor apertura social, para el correcto funcionamiento de la empresa. Estos sistemas de información deben garantizar la seguridad y confidencialidad de los informantes de la infracción a través de canales de denuncia que permitan una trazabilidad.

Este protocolo se revisará periódicamente para detectar eventuales deficiencias y errores.

2. Principios básicos del canal de denuncias

- Transparencia.
- Accesibilidad.
- Confidencialidad.
- Buena fe.
- Objetividad e imparcialidad

3. Finalidad del canal de denuncias de Gorla Auto Group

La finalidad de este protocolo es la regulación de un mecanismo esencial para garantizar el cumplimiento de las normas, que permite a la entidad prevenir posibles incumplimientos y corregir aquellos que sean detectados.

4. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del presente protocolo incluye a trabajadores de empresas que forman el grupo Gorla Auto Group (incluidos directivos), así como a cualquier otra persona, vinculada o no a la entidad, que pueda tener conocimiento de cualquier incumplimiento de las normas jurídicas o de las normas internas.

Este protocolo se hará extensivo a todos los trabajadores de Gorla Auto Group.

5. Procedimiento de gestión de comunicaciones

a. Presentación de la denuncia

Las denuncias podrán efectuarse a través de la página web

[https:// gorlaautogroup.canaldenunciasanonimas.com](https://gorlaautogroup.canaldenunciasanonimas.com)

La denuncia deberá tener los siguientes elementos:

- Identidad del denunciado/a
- Motivo de la denuncia
- Evidencias de la denuncia

El denunciante sólo deberá proporcionar aquella información específica y objetiva que sea necesaria para determinar si el objeto de su denuncia se encuentra dentro del ámbito de aplicación del canal de denuncias interno.

El denunciante debe actuar de buena fe y tener indicios de que los hechos son ciertos.

b. Recepción de la denuncia

Una vez recibida la denuncia, se procederá a su registro y en el plazo de 7 días hábiles se remitirá un acuse de recibo al denunciante.

El registro de denuncias en el Sistema de Gestión de Denuncias incluirá:

- Fecha de recepción
- Código de identificación
- Actuaciones desarrolladas
- Fecha de cierre

Posteriormente se hará un primer análisis para determinar:

- su archivo: Se comunicará al denunciante y se eliminarán los datos personales.

- apertura de expediente si se ven indicios de criminalidad, incumplimiento normativa interna, incumplimiento normativa no penal....

- En el plazo de 10 días hábiles se comunicará al denunciado para que realice las alegaciones oportunas en los 3 días siguientes hábiles.

- Se tomarán las medidas cautelares que se consideren oportunas con el objetivo de cesar de inmediato el incumplimiento normativo denunciado.

El proceso de investigación durará como máximo 3 meses desde la recepción de la denuncia, salvo que su complejidad requiera otros 3 meses adicionales. Se realizarán las pruebas necesarias para una eficaz investigación de los hechos dirigiéndose tanto a fuentes internas y/o externas.

c. Conclusión del expediente

Después de la investigación, se emitirá un informe de conclusiones:

- Resumen de los hechos acreditados y las conclusiones
- Se realizará una propuesta:
 - o Archivo de la denuncia
 - o Recomendaciones a la dirección del Grupo Gorla de medidas correctoras y/o sancionadoras si se acredita el incumplimiento.
- En su caso, se propondrán medidas preventivas para evitar actos de represalia contra el denunciante.
- Si hay oportunidad se propondrán medidas de mejora de la organización para que no se repita.

El denunciante deberá ser informado del resultado de la denuncia en el plazo de 3 meses (o 6 meses si ha habido prórroga).

En la plataforma del canal de denuncias de Gorla Auto Group se mantendrá un libro-registro de las denuncias recibidas y de las investigaciones internas que hayan tenido lugar, con independencia de si la denuncia se admite o no a trámite. Este registro es confidencial, excepto ante petición razonada de las autoridades judiciales o administrativas.

6. Características del canal de denuncias

a. Garantías del denunciante

- La denuncia efectuada no puede dar lugar a represalias contra el denunciante.
- Se establece la posibilidad de mantener la comunicación con el informante, incluso de forma anónima, para solicitar información adicional.
- Se establece el derecho del informante a conocer en todo momento el proceso de gestión de su comunicación.
- El acceso a los datos de la denuncia quedará limitado exclusivamente al Comité Ético o Compliance Manager, salvo que el proceso de investigación requiera su comunicación a otras personas, o incluso a terceros.
- Este protocolo de denuncias también garantiza la confidencialidad cuando la denuncia se remita por canales diferentes a los establecidos en él.

- En ningún caso se informará de la identidad del denunciante, ni se dará traslado de la denuncia.

b. Garantías del denunciado

- El denunciado tiene derecho a conocer la existencia de una denuncia en su contra.
- Se exige el respeto a la presunción de inocencia y el derecho a ser oído de la persona investigada.
- En caso de denuncia falsa, y actuación de mala fe, la empresa podrá sancionar al denunciante.

c. Garantías de otros implicados

- Se garantiza la intimidad y dignidad de todas las personas implicadas.

7. Tratamiento de los datos

Art. 24.4 de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales: *Los datos de quien formule la comunicación y de los empleados y terceros deberán conservarse en el sistema de denuncias únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados.*

Art 22.4 de la Ley de Protección de Datos: *Transcurridos tres meses desde la introducción de los datos, deberá procederse a la supresión de los mismos del canal de denuncias.* Podrán seguir siendo tratados por el órgano que corresponda para la investigación.

La responsabilidad del fichero será de Gorla Auto Group, y cualquier interesado podrá hacer efectivos los derechos de acceso y rectificación dirigiendo una comunicación a la dirección postal Amasorrain 1, 20.018 Donostia-San Sebastián o bien a través de correo electrónico rgpd@gorlaautogroup.com. Los derechos de cancelación y oposición de los datos esenciales para mantenimiento del canal, sólo podrán ser ejercitados una vez que se haya cerrado o archivado el caso relacionado con la comunicación remitida.

8. Responsable del sistema interno de información

El órgano de gobierno de Gorla Auto Group ha establecido como responsable de la gestión del sistema interno de información al departamento de RRHH quien se encargará de gestionar las infracciones de forma objetiva, transparente e imparcial.

Este nombramiento (así como el cese) será notificado a la Autoridad Independiente de Protección del Informante.

	Persona	Correo	Teléfono
Responsable	Garbiñe Goikoetxea Zapiain	rrhh@gorlaautogroup.com	670391704
En caso de ausencia	Susana Urbano de Prado	susana@gorlaautogroup.com	673390005

En caso de considerarlo oportuno, para poder realizar una mejor gestión, podrá delegar parte del proceso en otra persona o entidad interna o externa siempre exigiendo la máxima confidencialidad, objetividad, transparencia e imparcialidad.

Las denuncias y procedimientos, serán puestas en conocimiento de la Junta Directiva de Gorla.

En caso de que la denuncia se dirija contra el Responsable del Canal o contra alguno de los miembros del órgano decisor, o en caso de concurrir cualquier circunstancia que genere un conflicto de interés con alguna de ellas, esta persona se abstendrá de intervenir en la decisión de admisión o inadmisión de la denuncia, así como de todo lo concerniente al proceso de investigación, evaluación y decisión sobre la misma

9. Comunicación

Se comunicará la existencia del canal de denuncias y su funcionamiento a:

- Representantes de los trabajadores
- Trabajadores (a través de la newsletter)